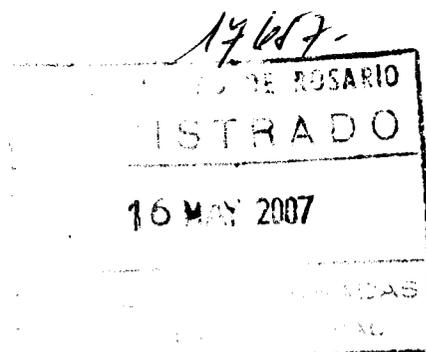




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.166)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Colono, Zamarini, Ghirardi, Pedrana, Lagarrigue, Fregoni, Rivero, León, Trigueros, Comi, Gandolla y Barrera, en el cual establecen el 17 de mayo de cada año como “Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género”.

VISTO: El 17 de mayo de 1990 día en que la Asamblea general de la OMS (Organización Mundial de la Salud), eliminó de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad.

Y CONSIDERANDO: Que este Concejo Municipal de Rosario ha dado tratamiento y aprobación a:

- La Ordenanza 7946/05, modificatoria de la 6321 que incluye la identidad de género entre las formas de discriminación a erradicar.
- La Ordenanza 8004, que otorga el derecho a pensión a parejas del mismo sexo de los y las trabajadoras municipales.
- La Ordenanza 8012 que designa un espacio público como Paseo de la Diversidad: “Por el respeto a todo género, identidad y orientación sexual”.
- La Ordenanza 8045 de creación en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social del Área de la Diversidad Sexual”.

Así como el Decreto 27275 que declaró de Interés Municipal al 5° Encuentro Nacional de Organizaciones LGBT, del que participaron alrededor de 80 representantes de organizaciones defensoras de derechos de la población de gays, lesbianas, transgéneros y transexuales de nuestro país y de Paraguay, Uruguay, Chile y España. El Decreto 27.297 de adhesión al Plan Nacional Contra la Discriminación del INADI; el Decreto 27.723 que dispone el acercamiento del material elaborado por ESPATILES a la Secretaría de Salud Municipal.

Que por Resolución adoptada el 16/11/2006 este Concejo ha adherido al Documento para la derogación de las Contravenciones Ofensa al Pudor, Prostitución escandalosa, Travestismo del Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe; así como en Sesiones pasadas este Cuerpo, en defensa del derecho humano a la igualdad y del personalísimo derecho a la libre determinación sexual ha apoyado y adherido a la Declaración Nacional sobre Diversidad Sexual y Derechos, elaborados por la Federación Argentina LGBT.

Que por la legislación que se detalla precedentemente Rosario se encuentra a la vanguardia en nuestro país en materia de reconocimiento, valoración, difusión y defensa de la igualdad de derechos para la ciudadanía plena de las personas LGBT.

Que el 17 de mayo ha sido tomado por las organizaciones y activistas LGBT de alrededor de 50 países de todo el mundo y es patrocinado el Día Internacional contra la Homofobia por la Internacional Lesbian and Gay Association (ILGA).

Que la implementación de este día se funda en el símbolo que desde la OMS se lanza en 1990 sacando a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales; que permite a quienes lo promueven solicitar que sea condenada la homofobia en su dimensión política, social y cultural por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Que la discriminación fundada en la orientación sexual y/o la identidad de género, compromete la igualdad de derechos y de oportunidades y la dignidad de miles de ciudadanos y ciudadanas que son excluidos, relegados y hasta violentados sólo por ejercer su derecho a la libre determinación sexual.

Que a lo largo de la historia la homofobia parece presentarse en olas, como analiza Luis – Georges Tin: “...Desde los primeros tiempos de la revolución comunista, la homosexualidad fue relativamente “tolerada”; en su primera edición, de 1930, la Enciclopedia soviética afirmaba claramente que la homosexualidad no era ni un crimen ni una enfermedad. Las penurias del régimen y el ascenso de Stalin al poder contribuyeron a endurecer las condiciones de vida; la homosexualidad fue de nuevo penalizada en 1933 y pronto se volvió crimen contra el Estado, signo de decadencia burguesa y, más aún, una perversión fascista. Y, como señala Daniel Borriello, “por una triste ironía de la Historia, la Alemania nazi instrumentaba en la misma época un plan de persecución y exterminio de homosexuales en el cual los asimilaban con los comunistas”. Estos ejemplos muestran claramente que la homofobia latente, e inherente al heterosexismo, puede ser bruscamente reactivada por una crisis grave que justifique la búsqueda de un chivo expiatorio. Habiéndosele atribuido todos los males, la homosexualidad puede entonces volverse razón suficiente para purgas que se juzgan necesarias: asimilada así a la herejía búlgara durante la Edad Media, la sodomía fue utilizada como instrumento de inculpación en la lucha contra las “desviaciones” religiosas, contra los Templarios, por ejemplo. Con una lógica parecida, durante las guerras de religión, la homosexualidad se volvió vicio católico según los hugonotes y vicio hugonote para los católicos; en la misma época se le asoció a las costumbres italianas, en la medida en que la Corte de Francia parecía invadida por la cultura italiana; luego fue el turno de las costumbres inglesas, cuando el imperio británico alcanzaba su apogeo; o a las costumbres alemanas, en el momento más crucial de la rivalidad franco-alemana; o al cosmopolitismo judío o al espíritu comunitario estadounidense de hoy. Vicio burgués para los proletarios del siglo XIX, también fue para el burgués de entonces algo propio de las clases trabajadoras, siempre inmorales, o de la aristocracia, necesariamente decadente. Todavía hoy, en Medio Oriente, India o Japón, se le percibe como una práctica occidental; en África negra, por supuesto, se trata de un asunto de blancos”.

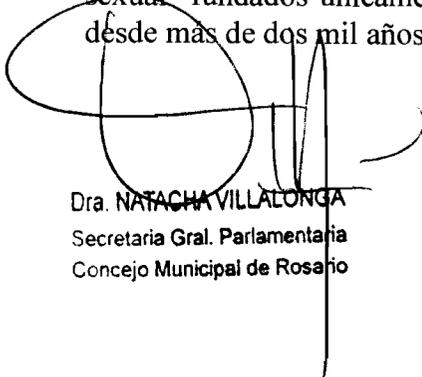
Que si bien la discriminación por orientación sexual e identidad de género en nuestro días parece superada, y vemos personas LGBT ocupando espacios en medios masivos de comunicación con cierto grado de aceptación, la homofobia es un mal social presente en las familias, la escuela, el ejército, en el mundo del trabajo, en el ámbito deportivo, en política, en cárceles, etc. donde muchas personas deben padecer aún violencias y negaciones; obligando a muchos a la vergüenza, la soledad, el silenciamiento y la desesperación de estar fuera de lo nombrable y hasta fuera de la ley.

Que la lucha contra la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género implica necesariamente incluir en la educación sexual a impartir en las escuelas la visibilización de las diversas sexualidades y las nuevas formas familiares y por sobre todo el respeto por las personalísima forma de identificación sexual .

Que en ese sentido, el pasado 2 de mayo el Concejo Municipal de la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, Brasil, ha instituido el 17 de mayo como Día Municipal contra la Homofobia, en el cual se prevé realizar actividades conmemorativas de distinta índole.

Que en la lucha contra la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género el Estado debe comprometerse en la reglamentación de políticas públicas destinadas a los y las ciudadanas LGBT (Rosario cuenta con el Area de la diversidad sexual) pero también debe involucrarse a las organizaciones de la sociedad civil y fundamentalmente a las que defienden y promueven los Derechos Humanos.

Que en el mismo sentido los medios de comunicación deben asumir una labor pedagógica hacia la sociedad evitando la reproducción de estereotipos de identidad-género-sexual fundados únicamente en lo genital y en el modelo patriarcal de relaciones que domina desde más de dos mil años.



Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Que en otras oportunidades y en temáticas tan importantes como el 25 de noviembre, Día de la Declaración de todas las formas de intolerancia y Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones “o la “Semana Municipal del Agua”, nuestra ciudad ha elegido días para la reflexión, la promoción, y la defensa de los derechos es que se propone un día especialmente dedicado a la lucha contra la discriminación fundada en la identidad de género o la orientación sexual.

Que la reciente creada Área de la Diversidad Sexual podrá junto a las organizaciones y organismos de su Consejo Asesor asumir la responsabilidad de realizar cada 17 de mayo por el Día Municipal contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, las actividades necesarias y convenientes para la mejor difusión de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos LGBT para ir corriendo la Homofobia, o la Lesbofobia y la Transfobia de las que como sociedad estamos presos.

Que para finalizar compartimos las palabras de Luis Georges Tin, quien afirma: “La lucha contra la Homofobia cuyas causas parecen tan profundas y sus instrumentos tan eficaces resulta una empresa muy difícil. En la medida en que las leyes que condenan o discriminan a la homosexualidad son más el efecto que la causa de la Homofobia dominante, el simple hecho de abolirlas parece una medida necesaria aunque insuficiente. Habría que ir más lejos para crear las condiciones de una verdadera revolución de las mentalidades. El trabajo necesario requiere tiempo, energía y también lucidez”.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

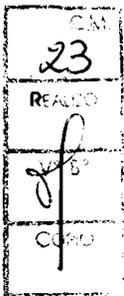
ORDENANZA

Artículo 1.- Establécese en la ciudad de Rosario el 17 de mayo de cada año como Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Art. 2º.- El Área de la Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Promoción social Municipal será la encargada de las actividades culturales y que difundan el “Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género” el 17 de mayo de cada año.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerados, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 10 de Mayo de 2007.-




Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Cjai. Miguel Zamarrin
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

///Secretaría de Promoción Social, 04 JUN 2007

Visto que el día 10 de mayo de 2007 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza Nº 8.166, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 2756, **CUMPLASE**, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.


LAURA I. ALFONSO
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Municipalidad de Rosario


Ing ROBERTO MIGUÉL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario